

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez informando que el 3 de mayo la parte actora allegó prueba de la devolución de la citación para efectos de notificación personal y en tal sentido solicitó el emplazamiento de la demanda. Así mismo, me permito informar que el 26 de abril el CSJCF de esta ciudad realizó devolución de dichas gestiones de notificación, como quiera que la parte demandada no demostró ante dicha dependencia haber gestionados dicha notificación.

Verificados los anexos de la demanda, se advierte que el correo registrado en el formulario de registro de ejecución que obra a folios 73 y 75 del primer archivo del expediente digital morena.isabel.latina@hotmail.com, difiere del informado con la demanda (morenaisabel.latina@hotmail.com) y al cual no fue posible entregar el mensaje de datos (archivo 5 del expediente digital).

Manizales, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda

LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Asunto: **EJECUTIVO PRENDARIO**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados: **MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS**
Radicado: 2019 -00332
Sustanciación: No. 390

Atendiendo a la constancia que antecede, a la solicitud de emplazamiento de la demandad elevada por la parte ejecutante no se accede; toda vez que su notificación deberá ser intentada al correo electrónico morena.isabel.latina@hotmail.com, registrado en el formulario de registro de ejecución que obra a folios 73 y 75 del primer archivo del expediente digital.

Por secretaría remítanse las diligencias para su notificación al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

753311e62f8817aee4a10f00968ae628db3fe4b65cc49d9b04c9459ec861306a

Documento generado en 31/05/2022 02:32:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**